



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Distinción (póstuma) “Ut Portet Nomen Meum Coram Gentibus” - Profesora Doctora Angelina Lidia Ferreyra de De la Rúa”

VISTO:

La resolución decanal RD-2025-1580-E-UNC-DEC#FD, por la cual se otorga la distinción “**Ut Portet Nomen Meum Coram Gentibus**” en conmemoración de los diez años de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, cuerpo normativo que transformó de manera integral el sistema jurídico argentino y estimuló el desarrollo doctrinario, jurisprudencial y académico en diversas áreas del derecho, promoviendo nuevas líneas de interpretación y consolidando un renovado paradigma jurídico;

Y CONSIDERANDO:

Que la Profesora Dra. **Angelina Lidia Ferreyra de De la Rúa** fue egresada distinguida de esta Casa de Altos Estudios, obtuvo el título de Abogada y alcanzó posteriormente el título de **Doctora en Derecho y Ciencias Sociales**, siendo además reconocida por la Universidad Nacional de Córdoba como **Profesora Consulta**, distinción que reflejó su sobresaliente trayectoria académica;

Que desarrolló una trayectoria docente e institucional de enorme relevancia, desempeñándose como Directora de la Maestría en Derecho Procesal acreditada por CONEAU, Miembro del Comité Académico del Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, Directora del Instituto de Derecho Procesal Alfredo Vélez Mariconde y Ex Directora de la Carrera de Abogado Especialista en Derecho Procesal de esta Facultad, contribuyendo de modo decisivo a la consolidación de la enseñanza del derecho procesal y del derecho de familia en el ámbito universitario;

Que su producción científica resulta fundamental para el estudio y evolución del derecho procesal y del derecho de familia, junto con numerosos artículos y participaciones en obras colectivas;

Que su influencia se proyectó también en el ámbito legislativo, habiendo integrado el Grupo de Expertos del Anteproyecto y la Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, la Comisión de Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba, la Comisión Redactora del Código Procesal de Familia de CABA y la Comisión Redactora del Código de

Procedimiento de Familia para la Nación, además de ser autora de proyectos de reforma del fuero de familia;

Que en el Poder Judicial de Córdoba llegó a desempeñarse como Vocal de Cámara, cargo desde el cual aportó criterios interpretativos y lineamientos hermenéuticos que fortalecieron la función jurisdiccional.

Que su actividad institucional incluye su participación en organizaciones científicas nacionales e internacionales, siendo Miembro Titular del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, Vocal Titular de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, Directora de la Revista de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, integrante de consejos consultivos editoriales y referente de estudios procesales a nivel federal, proyección que fortaleció el prestigio de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, su legado doctrinario, jurisprudencial y académico mantiene plena vigencia y constituye referencia imprescindible en la enseñanza, interpretación y aplicación contemporánea del derecho de familia y del derecho procesal;

Que su vida jurídica honra el espíritu del lema universitario “Ut Portet Nomen Meum Coram Gentibus”, habiendo llevado con excelencia el nombre de esta Casa de Altos Estudios ante las gentes;

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en la materia, corresponde otorgar la distinción Ut Portet Nomen Meum Coram Gentibus en mérito al reconocimiento logrado externamente por graduados de la Universidad Nacional de Córdoba que cumpliendo el lema de los Fundadores, conforme el mensaje paulino inmortalizado en el siglo XVII en las palabras que rodean el águila del Escudo Real de la Universidad, acrediten haber llevado nuestro nombre entre las gentes;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°: Otorgar a la Profesora Doctora Angelina Lidia Ferreyra de De la Rúa la distinción (póstuma) “**Ut Portet Nomen Meum Coram Gentibus**”, en reconocimiento a su significativa trayectoria académica, judicial y doctrinaria vinculada al desarrollo del derecho de familia y su consolidación interpretativa en el marco del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2°: Regístrese, hágase saber, dése copia y, oportunamente, archívese.